



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA SOLMAGNA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veinte de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ  
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen  
por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**,  
soltéro, ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**, soltera,  
estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos  
que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase  
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual  
conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de  
las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y  
MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.-  
**SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la  
compañía que se denominará **SOLMAGNA S.A.** la misma que se registrá por  
las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a  
la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de

1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,  
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;  
3 productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
4 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama  
5 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
6 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,  
7 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias  
8 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)  
9 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que  
10 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,  
11 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus  
12 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
13 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
14 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
15 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos  
16 para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;  
17 instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos  
18 de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos  
19 de óptica; aparatos y equipos de estetica; h) Artículos de deporte y  
20 cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos  
21 de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así  
22 como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
23 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,  
24 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de Joyería y  
25 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o  
26 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
27 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
28 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua

---

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en  
2 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II)  
Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
4 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
5 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo  
6 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de  
7 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,  
8 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia  
9 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)  
10 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
11 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de  
12 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal  
13 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y  
14 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,  
15 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se  
16 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del  
17 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que  
18 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La  
19 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de  
20 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
21 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres  
22 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.  
23 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría,  
24 instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus  
25 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c), Vehículos, sus equipos,  
26 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
27 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos  
28 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del

internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de  
refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;  
i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,  
barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,  
peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen  
como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,  
regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos  
que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se  
dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica,  
tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,  
en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de  
edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de  
refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de  
Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y  
consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de  
combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador  
portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la  
actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños  
hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para  
equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará  
además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,

---

Dr. Marcos Díaz Basquero  
NOTARIO

1 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
2 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,  
3 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del  
4 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
5 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y  
6 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
7 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;  
8 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;  
9 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
10 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas  
11 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
12 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
13 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y  
14 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
15 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación  
16 y desofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
17 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
18 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
19 acuicultura salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
20 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
21 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
22 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
23 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)  
24 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
25 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en  
26 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
27 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus  
28 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como

comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la

---

*Dr. Marcos Díaz Basquete*  
NOTARIO

1 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos  
2 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas  
3 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
4 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol.  
5 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
6 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
7 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El  
9 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
10 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
12 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
13 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
14 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El  
15 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido  
18 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
19 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
20 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
21 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
22 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha  
23 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**  
24 **PUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
25 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
26 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
27 una de ellas; b) La Señora **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha  
28 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un

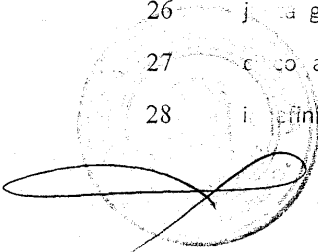
dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

**OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

**REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de

*Dr. Marcos Díaz Basquete*  
NOTARIO

1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
3 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
4 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
5 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
6 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si  
7 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
8 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
9 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
12 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
13 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
14 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
16 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia  
17 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
18 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
19 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
20 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley  
21 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-  
22 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
23 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
25 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la  
26 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
27 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
28 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,



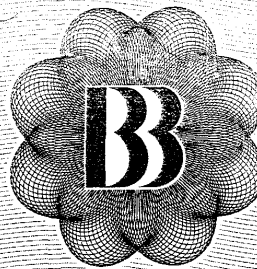
1 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
3 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
4 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
5 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
6 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
8 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
9 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
10 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**

11 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial  
12 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
13 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
14 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
15 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
16 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

17 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
18 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
19 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
20 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores

21 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar  
22 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
24 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
25 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
26 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.-  
27 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta  
28 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el

---



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC012034-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SOLMAGNA S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE                          | CANTIDAD |
|---------------------------------|----------|
| SERRANO VILLAO MONICA ELIZABETH | \$2.00   |
| VERGARA RUIZ LUIS ARTURO        | \$198.00 |
| TOTAL                           | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

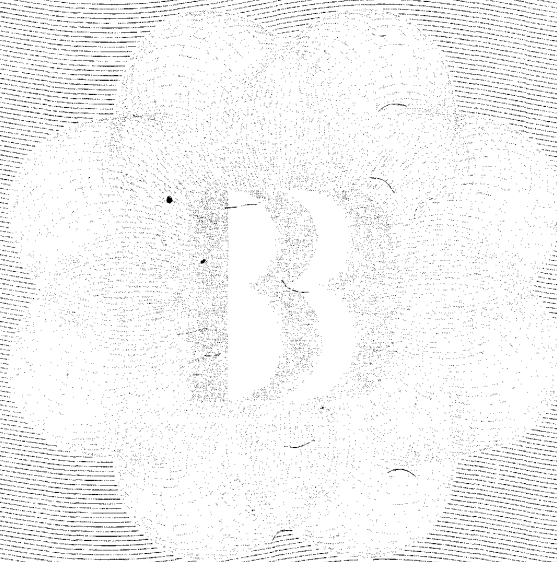
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE MAYO DE 2019

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7302200  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2010 4:14:52 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLMAGNA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/06/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
2 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a  
fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
5 el notario, doy fe.

6

7

8

**LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

9

Ced. Ciud. No. 0920227931

10

Cert. de Vot. No. 043-0621

11

12

13

  
**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**

14

Ced. Ciud. No. 0926067430

15

Cert. de Vot. No. 077-0134

16

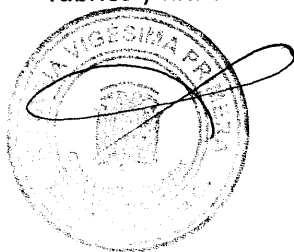
**EL NOTARIO**

17

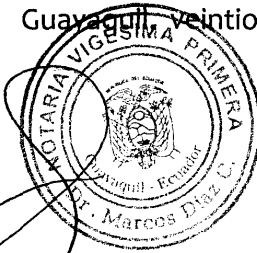
18

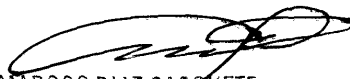
  
**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vicesimo Primero  
Cantón Quayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003379, dictada por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el 26 de Mayo del 2010, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía SOLMAGNA S.A., otorgada ante mí, el 20 de Mayo del 2010.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil diez.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.243  
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:12

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003379, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 26 de mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SOLMAGNA S.A.**, de fojas 51.875 a 51.890, Registro Mercantil número 9.810.-

ORDEN: 25243



S

REVISADO POR:

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0020634

Guayaquil, - 7 SEP 2008

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLMAGNA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL